

Con el objetivo de que la normativa de Competición esté siempre adaptada a la situación real de nuestras especialidades, se procede de forma regular, por parte de nuestros equipos de trabajo y de la Junta Directiva a su revisión y puesta al día.

En esta línea se ha procedido a la revisión y actualización del Código Básico de Competición STANDARD y LATINOS y de aquellos cuerpos normativos a los que dichas modificaciones y revisiones hayan podido afectar, de cara a la próxima temporada.

Con el objeto de facilitar a todos los estamentos federativos el conocimiento resumido de las modificaciones realizadas para que puedan familiarizarse con ellas y proceder a los cambios que entiendan oportunos para su adopción y aplicación, emitimos el presente comunicado con las más importantes, que además podréis encontrar resaltadas en rojo en la versión del Código que se ha subido a la web federativa.

ARTÍCULO 4.- Licencias entrenadores/técnicos de los Clubes. Obligación de todos los Clubes adscritos a la Federación de tener entrenadores/técnicos, con licencia activada y acordes a la categoría de los deportistas de su club. Cada entrenador puede ejercer solamente como técnico de un club.

NOTA IMPORTANTE: La aplicación de este artículo será progresiva durante la próxima temporada en función de las ofertas formativas de la FEBD, lo que se pondrá en conocimiento mediante los medios habituales web/redes sociales para que todos los estamentos tengan la información oportuna sobre esa aplicación.

ARTÍCULO 22.- Categorías acreditadas pareja y single. Los deportistas que tengan acreditada una categoría, la ostentan tanto en pareja como single, excepto de las categorías A y B single que deben obtenerla en pareja mediante los procedimientos dispuestos en el Código.

ARTÍCULOS 30 A 34.- Promoción a C (parejas y single). Otras formas de promoción: Para las parejas/single que no tengan grupo propio podrán promocionar siempre y cuando realicen 8 competiciones (contabilizando solamente una doble, entendiendo como doble las que se desarrollan en dos días del mismo fin de semana/puente)

Centro Administrativo y Dirección Postal

c/ Medes, 4-6 (local)
Oficina nº 23 08023 Barcelona
Tel. 93 456 5167 Fax. 93 213 4627
Email: info@febd.es Website: www.febd.es

Domicilio Social-

Centro de Negocios Parque Grande
C. Manuel Lasala s/n, portal 42, planta 1 puerta A
50006 ZARAGOZA

NOTA: Las parejas que deban participar en Copas de promoción en ningún caso ascenderán de categoría si hubiera una única pareja para participar en dicha copa, facilitándose la posibilidad de agruparse al siguiente grupo de edad.

ARTICULO 35.- Promoción B, AN y AI. Se promocionará dos veces por temporada, un 12% del ranking a 30 de junio y otro 12% a 31 de diciembre. También las parejas de B y AN podrán ascender en un 5% de los participantes en los Campeonatos de España de A y B si se convocan por la FEBD. Porcentajes de ascenso categoría AI.

ARTÍCULO 69.- Justificación de incomparecencia a competición- Obligación de las parejas/single de aportar la baja y/o justificación de incomparecencia a una competición en la que estuvieran inscritos por mail o fax a info@febd.es en un plazo máximo de tres días, perdiendo en caso contrario la mejor puntuación del ranking.

ARTÍCULO 70.- Obligación de los Clubes de notificar las bajas/modificaciones parejas/single. Con el objeto de tener actualizados los ranking es obligatorio remitir la información sobre las bajas parejas (por cambios o cuando dejen de serlo) y single por parte de los clubes a info@febd.es en el plazo máximo de una semana, siendo que lo contrario podría ser objeto de expediente sancionador. Es importante a todos los niveles deportivos y de competición que la información de ranking sea fiable y esté actualizada en todo momento.

ARTÍCULO 79.- Coincidencia de competiciones en el mismo día. Se limita a dos las competiciones que podrán realizarse simultáneamente por día en territorio nacional.

ARTÍCULO 94.- Participación de deportistas extranjeros en Campeonatos de España. Necesidad de pertenecer a Club español, no pudiendo proclamarse Campeones de España ni representar a nuestro país en Campeonatos oficiales WDSF.

ARTÍCULO 96.- Requisitos para participar en Campeonatos de España de las parejas Junior II, Youth, Sub 21, Adulto I y II y Senior I y II. La antigüedad se acreditará habiendo participado de forma previa en 6 competiciones nacionales (pudiéndose contabilizar solamente una doble, entendiéndose por doble

Centro Administrativo y Dirección Postal
c/ Medes, 4-6 (local)
Oficina nº 23 08023 Barcelona
Tel. 93 456 5167 Fax. 93 213 4627
Email: info@febd.es Website: www.febd.es

Domicilio Social-
Centro de Negocios Parque Grande
C. Manuel Lasala s/n, portal 42, planta 1 puerta A
50006 ZARAGOZA

aquellas que se celebran en dos días del mismo fin de semana/puente) y con el límite de la semana anterior al Campeonato de España.

	CRITERIOS	PUNTUACION
1	Valoración de resultados en Competiciones oficiales WDSF Campeonatos/ Final Grand Slam	
	Primer puesto	15
	Pódium	12
	Finales	10
	1/2 final	6
	1/4 de final	3
2	Valoración de resultados Internacionales competiciones Grand Slam	
	Pódium	15
	Finales	10
	1/2 final	6
	1/4 de final	3
3	Valoración de resultados Internacionales World Open/Copas	
	Primer puesto	15
	Pódium	12
	Finales	10
	1/2 final	6
4	Valoración de resultados Internacionales Resto de Competiciones WDSF	
	Primer puesto	15
	Pódium	12
	Finales	10
	1/2 final	6
5	Mejor posición en el Ranking WDSF en los últimos 12 meses	
	Entre los 25 primeros	13
	Entre 25 y 50	10
	Entre 50 y 100	6
	Entre el 100 y el 150	3
6	Participación en Competiciones Internacionales en España en los últimos 12 meses	
	Siempre	5
	Más de la mitad	3
	Menos de la mitad	1

Centro Administrativo y Dirección Postal

c/ Medes, 4-6 (local)
Oficina nº 23 08023 Barcelona
Tel. 93 456 5167 Fax. 93 213 4627
Email: info@febd.es Website: www.febd.es

Domicilio Social-

Centro de Negocios Parque Grande
C. Manuel Lasala s/n, portal 42, planta 1 puerta A
50006 ZARAGOZA

7	Numero de viajes a Competiciones Internacionales (fuera de España) en las que participó en los últimos 12 meses	
	> 8	5
	Entre 5 y 8	3
	Hasta 4	1
8	Valoración de resultados Campeonato de España	
	Primer puesto	15
	Pódium	12
	Finales	10
	1/2 final	6
9	Mejor posición en el Ranking Nacional últimos 12 meses	
	Entre los 3 primeros	13
	Entre 4 y 6	10
	Entre 6 y 12	6

ARTÍCULOS 105 y ss.- Requisitos y criterios de valoración para la representación oficial de la FEDB en Competiciones y Campeonatos Internacionales. Con objeto de que entrenadores y deportistas tengan conocimiento de los criterios y puntuación, que será tenida en cuenta por Dirección Deportiva para las designaciones de nuestros representantes, se introducen como novedad en el Código de Competiciones.

Os remitimos a su lectura y atento estudio y adjuntamos en este comunicado el cuadro, queriendo significar que el objetivo último siempre es la elección y designación de las mejores parejas para esa representación nacional.

ARTÍCULO 118. Número de jueces en los paneles de las competiciones nacionales. Será siempre de 5 jueces, independientemente de la categoría de los deportistas en pista, a excepción de las competiciones con más de 240 en que será obligatorio paneles de 7 jueces. Los organizadores deben comunicar obligatoriamente al Comité de jueces esta circunstancia, siendo que en caso contrario puede iniciarse un expediente sancionador.

ARTÍCULO 129.- Publicación resultados y puntuaciones en Eventos de varios días. El organizador podrá publicarlos al finalizar todas las competiciones que lo componen.

Centro Administrativo y Dirección Postal
c/ Medes, 4-6 (local)
Oficina nº 23 08023 Barcelona
Tel. 93 456 5167 Fax. 93 213 4627
Email: info@febd.es Website: www.febd.es

Domicilio Social-
Centro de Negocios Parque Grande
C. Manuel Lasala s/n, portal 42, planta 1 puerta A
50006 ZARAGOZA

ARTÍCULO 132.- Carácter personal e intransferible de la licencia de DJ, salvo en situaciones excepcionales que deberán ser valoradas por la Junta Directiva.

Éstas son a rasgos generales las principales modificaciones que se han implementado en el Código Básico STD y LTN para la próxima temporada, y que **excepcionalmente y con motivo de la celebración del Spanish Open 2022 en Enero 2023 y la ampliación de la temporada 2022 hasta esa fecha, entrará en vigor con posterioridad a la celebración de ese Evento**, de manera que en los próximos meses clubes y deportistas puedan acometer y asimilar dichos cambios con la antelación necesaria.

Entendemos que es responsabilidad de los técnicos y entrenadores estar al día en cuanto a los cambios normativos para evitar en su caso consecuencias no deseadas para sus clubes y sus deportistas en competición.

Barcelona, 26 de octubre de 2022.



La Junta Directiva FEbD.

Centro Administrativo y Dirección Postal

c/ Medes, 4-6 (local)
Oficina nº 23 08023 Barcelona
Tel. 93 456 5167 Fax. 93 213 4627
Email: info@febd.es Website: www.febd.es

Domicilio Social-

Centro de Negocios Parque Grande
C. Manuel Lasala s/n, portal 42, planta 1 puerta A
50006 ZARAGOZA

Centro Administrativo y Dirección Postal

c/ Medes, 4-6 (local)
Oficina nº 23 08023 Barcelona
Tel. 93 456 5167 Fax. 93 213 4627
Email: info@febd.es Website: www.febd.es



Domicilio Social-

Centro de Negocios Parque Grande
C. Manuel Lasala s/n, portal 42, planta 1 puerta A
50006 ZARAGOZA

